

## INSTRUCCIÓN 2/2023, DE 23 DE ENERO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS BASADAS EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

Con el objetivo de simplificar y agilizar los procedimientos de contratación el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

Concretamente, los servicios prestados por agencias de viajes suponen un importante volumen de operaciones para la Universidad de Huelva, por lo que en aras a racionalizar y ordenar la ejecución de las mismas la Universidad suscribió con fecha 1 de enero de 2019 acuerdos marco con diversas empresas para la prestación de este servicio.

El periodo de ejecución de dichos acuerdos marco expiró el pasado 31 de diciembre de 2022. Con anterioridad a la finalización de la relación contractual con las adjudicatarias de esos acuerdos marco, la Universidad de Huelva inició el expediente de contratación para formalizar nuevos acuerdos marco que sustituyeran a aquellos tras su extinción.

De este modo, con fecha 17 de enero de 2023, y después de seguir el trámite legalmente establecido, han entrado en vigor los acuerdos marco formalizados con las empresas adjudicatarias del Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad de Huelva, que son las siguientes:

- Sanander Viajes, S.L.
- Nautalia Viajes, S.L.
- Viajes Puente, S.L.

A tenor de lo expuesto, y con la intención de ordenar el procedimiento de solicitud y contratación de servicios de agencia de viajes, esta Gerencia emite las siguientes instrucciones:

### 1. SOLICITUD DE OFERTAS

- 1.1. Todas las ofertas para la prestación de un servicio de agencia de viajes serán solicitadas por los usuarios a través de la aplicación Acuerdos Marco, a la cual accederán navegando a la dirección <https://acuerdosmarco.uhu.es>
- 1.2. Cada vez que el usuario lance una solicitud de oferta, esta debe ser dirigida al menos a tres adjudicatarios del servicio, conforme a lo establecido legalmente. No obstante, al ser solo tres los adjudicatarios del Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad de Huelva, estos vendrán marcados por defecto, y la invitación a presentar oferta será enviada a todos ellos.

Código Seguro De Verificación	3W17XqaDFH6yMvWgMLQz7g==	Fecha	23/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/3W17XqaDFH6yMvWgMLQz7g=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/3W17XqaDFH6yMvWgMLQz7g=</a>	Página	1/2



## 2. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA MÁS VENTAJOSA

Una vez recibidas las ofertas en el plazo indicado en la solicitud –no se aceptarán las ofertas que lleguen fuera de plazo-, se procederá a la selección de la oferta más ventajosa en base a la relación calidad-precio. Se recomienda que los plazos fijados para la recepción de ofertas no sean muy amplios dada la enorme fluctuación de los precios de estos servicios, más concretamente de los títulos de viaje.

## 3. TRAMITACIÓN DE FACTURAS

- 3.1. En la ficha “Contratación y Compras” del justificante de gasto generado en Universitas XXI-Económico correspondiente a la factura recibida, se indicará que está asociado al *Acuerdo marco de servicio de agencia de viajes en la Universidad de Huelva*.
- 3.2. En la ficha “Documentación” del justificante de gasto, se adjuntará la solicitud de ofertas, así como la oferta seleccionada. En caso de que el importe del servicio haya superado la cuantía de 5.000 euros, se adjuntaran todas las ofertas recibidas para la contratación del mismo.

## 4. SERVICIOS SUPERIORES AL IMPORTE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LOS CONTRATOS MENORES O FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)

- 4.1. Cuando la cuantía del servicio a solicitar se prevea superior a 15.000 euros o se financie con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el procedimiento de contratación se llevará a cabo por el Área de Contratación e Infraestructuras, conforme a lo estipulado en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rigen los acuerdos marcos suscritos con los adjudicatarios.
- 4.2. Para el inicio del procedimiento, el responsable de la unidad de gasto correspondiente enviará al Área de Contratación e Infraestructuras una memoria, en la que se justifique la necesidad del servicio solicitado.

EL GERENTE

Fdo.: Manuel Jesús Pavón Lagares

Código Seguro De Verificación	3W17XqaDFH6yMvWgMLQz7g==	Fecha	23/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/3W17XqaDFH6yMvWgMLQz7g=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/3W17XqaDFH6yMvWgMLQz7g=</a>	Página	2/2

